PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INDIVIDUALES AL PERSONAL EDUCATIVO DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK DURANTE EL CURSO 2025-2026 DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL EDUCATIVO."

PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO (EXP. 007/25)

El Consorcio Haurreskolak considera la formación permanente de su personal, tanto como una garantía del servicio que Haurreskolak pretende dar, como una contribución a la mejora de la empleabilidad. Tal y como se recoge en el artículo 56 del Convenio Colectivo del Consorcio Haurreskolak, el Consorcio considera que la formación permanente del personal es algo que garantiza el servicio que quiere prestar Haurreskolak y, además, una forma de contribuir a la mejora de la empleabilidad. Las y los trabajadores, por su parte, están obligados a aprovechar las acciones formativas establecidas por la dirección. Además, el currículo de Educación Infantil (Decreto 75/2023, de 30 de mayo), tiene como objetivo alcanzar el perfil competencial necesario que facilite el acompañamiento del niño y niña en su desarrollo personal, afectivo y competencial.

A través de experiencias de innovación educativa relacionadas con la mejora de las tareas básicas, el personal educativo adquiere estrategias que le ayudan al mantenimiento de su profesionalidad y la atención de todos aquellos deberes inherentes a la función educativa.

El objetivo del plan de formación es ofrecer, al personal educativo de Haurreskolak, actividades formativas destinadas a mejorar su competencia profesional, pero haciendo especial hincapié en la repercusión que esta formación debe tener en la mejora del trabajo que se desarrolla en la haurreskola. Por lo tanto, la formación del personal educativo tiene como objetivo alcanzar el perfil competencial necesario que facilite el análisis en el puesto de trabajo y la mejora profesional.

Se pretende ofrecer una formación práctica, que parta de la experiencia de cada educador y educadora y se contextualice en la haurreskola. Por ello, en cada actividad formativa el personal educativo participante deberá elaborar un proyecto o actividad dentro de la formación para su aplicación en el aula o en la haurreskola, iniciativas orientadas a poner en práctica y compartir en el centro los conocimientos adquiridos. La formación debe apoyar la puesta en marcha de la innovación en los centros.

La formación se convierte en una herramienta de intercambio de experiencias, entendida como un punto de encuentro de educadores y educadoras. De este modo, pretende convertirse en un espacio que recoja, reconozca y difunda las aportaciones y experiencias de los educadores y educadoras.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Impartición de los cursos de formación **individuales** en modalidad **online** dirigidos al personal educativo del Consorcio Haurreskolak durante el **curso 2025-2026** dentro del plan de formación del personal educativo.
1.2. Las empresas y entidades optarán a la contratación del lote completo, presentando una única propuesta que se valorará en un **único sobre (SOBRE A)**. Las ofertas económicas de las empresas y entidades interesadas no podrán exceder el coste máximo de licitación para el lote.
1.3. Se desea adjudicar **9 cursos** de formación apilados en un **único lote.** La referida oferta formativa se agrupa, en atención a las bases y necesidades del Consorcio Haurreskolak.

Lote 1: Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola.

Curso nº	Denominación	Horas	Nº personas por grupo	Precio total por curso
1	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
2	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
3	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
4	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
5	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
6	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
7	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
8	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
9	"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola"	**25**	**30**	**2.500,00€**
			TOTAL LOTE	**22.500,00€**

Para la elaboración de la propuesta de formación se tomará como referencia, que podrá ser mejorada por la adjudicataria, la ficha del cada lote incluida como anexo al final de este documento.

2. MODALIDADES, FECHAS E IDIOMAS DE IMPARTICIÓN

Las actividades formativas se impartirán en la modalidad **Online**.

Los cursos se celebrarán durante el curso escolar 2025/2026, **entre los meses de Enero de 2025 y junio de 2025.**

La asistencia de este plan de formación ha de realizarse íntegramente en euskera. De la misma manera, cuando las condiciones y posibilidades lo permitan los materiales (documentos escritos, videos…) serán en euskera.

Una vez adjudicado el lote, se acordarán las fechas concretas definitivas de inicio y finalización de cada curso. El Consorcio Haurreskolak se reserva la posibilidad de poder modificar las fechas de impartición por necesidades de organización.

Todos los cursos se completarán con la elaboración y entrega por parte del personal educativo participante de un informe o memoria sobre la actividad realizada o de un proyecto relacionado con la actividad formativa realizada concebido para poner en práctica en el aula o en el centro educativo los conocimientos adquiridos.

3. MEDIOS

3.1. Los/as adjudicatarios/as deberán contar con los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para la realización de la actividad formativa objeto del contrato. La empresa o entidad garantizará la infraestructura y equipos materiales necesarios para la prestación de todos los servicios necesarios y aportarán antes del comienzo de la actividad formativa el curriculum de la/s persona/s que se encargarán de su impartición.

3.2. Para cada curso existirá una persona tutora que se encargará de realizar las tutorías vía telemática en la plataforma y mediante correo electrónico.

3.3. Para el correcto funcionamiento del programa de aprendizaje, las empresas y entidades que presenten ofertas tomarán en consideración los siguientes puntos:

- La empresa proporcionará el acceso y la utilización a través de Internet de una plataforma tecnológica e-learning capaz de albergar los contenidos formativos para una distribución 100% online desde un servidor web.
- Dicha plataforma incorporará elementos interactivos que faciliten al alumno/a la navegación e interactividad favoreciendo un fácil e intuitivo aprendizaje de cada una de las unidades didácticas propuestas para cada uno de los cursos.
- Mantendrá la capacidad operativa necesaria para poder atender tantos alumnos/as como plazas tenga el curso.
- Permitirá una correcta visualización para los principales navegadores de internet: Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome.
- Soportará diferentes sistemas operativos (Linux, macOS, Windows 2007/2010/2011 o superior).
- Estará adaptada a las necesidades reales de trabajo, no requiriendo realizar ninguna instalación complementaria de software y hardware, facilitando en todo momento una ágil labor operativa.

- Dicha plataforma deberá contar con un módulo estadístico que permita el control y seguimiento de la oferta formativa y la confección de actas.

4. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

Serán personas destinatarias de los cursos el personal educativo en activo que preste sus servicios en centros pertenecientes a la red de escuelas infantiles del Consorcio Haurreskolak.

5. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

5.1. La organización de la oferta formativa incluida en el contrato corresponde, en su integridad, al Servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak. La organización de la oferta formativa incluye realizar la/s convocatoria/s correspondiente/s, fijar plazos de matriculación, elaborar la relación de admitidos/as, seguimiento de las actividades, generar actas de cada actividad y enviarlas al Departamento de Educación del Gobierno Vasco para la emisión de los certificados correspondientes.

5.2. Las empresas o entidades adjudicatarias deberán atenerse a la organización de la oferta formativa que establezca el Servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak siguiendo fielmente las directrices que éste determine en todo lo referente a criterios organizativos y de gestión de las actividades formativas.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Dado que la adjudicación del contrato se tramitará mediante el **procedimiento abierto simplificado abreviado** (art. 159.6 de la LCSP) y el **único criterio de adjudicación será el precio**, **no se exige documentación técnica evaluable**.

Los licitadores deberán presentar, en **un único sobre (Sobre A)**, la siguiente documentación:

✓ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

1. **Anexo II.0**: Datos de carácter personal
2. **Anexo II.1: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** debidamente cumplimentado, o en su caso, **declaración responsable** donde se declare:

    - Que cumple los requisitos de aptitud y no se encuentra incurso en prohibiciones para contratar.
    - Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
    - Que dispone de la solvencia técnica y profesional exigida.
    - Que el personal docente propuesto para la ejecución del contrato dispone del **título de euskera nivel C1 o superior**, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Únicamente el **licitador propuesto como adjudicatario** deberá aportar, antes de la adjudicación, **copias de los títulos o certificados acreditativos del nivel C1 de euskera** del personal docente designado, a efectos de verificación.

3. **Anexo III.1: Oferta económica**, conforme al modelo del **Anexo III.1**, indicando el importe total ofertado (sin IVA, al tratarse de un servicio exento).
4. **Anexo II.5:** Declaración sobre compromisos respecto al personal que realizará la actividad objeto del contrato.
5. **Anexo II.9:** Declaración sobre Plan de Igualdad o sobre inexistencia de sanciones firmes en materia de igualdad (Opcional *según la entidad)*
6. **Anexo II.10:** Datos a efectos de notificaciones y comunicaciones

✓ DOCUMENTOS OPCIONALES

7. **Anexo II.3:** Designación como confidencial de informaciones contenidas en la oferta
8. **Anexo II.4:** Compromiso de constituirse formalmente en UTE *(solo si concurren conjuntamente varias empresas)*
9. **Anexo II.6:** Empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial

No se admitirá documentación técnica adicional distinta de la anterior, ni se valorarán aspectos que no sean el precio.

*****FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 3 DE DICIEMBRE DE 2025, ANTES DE LAS 13:00 HORAS.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa o entidad adjudicataria deberá cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

7.1. Aportar al servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak cuantos datos y documentación se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de cada acción formativa, así como realizar determinadas tareas para el seguimiento y evaluación del personal educativo. Así, la entidad deberá:

a) Llevar el control de asistencia de las personas admitidas y comunicar al servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak las bajas de los y las participantes, con el fin de gestionar la lista de reserva.

b) Calificar como apto/a o no apto/a al personal educativo participante. A estos efectos, la entidad no podrá considerar apto/a a ninguna persona participante que no haya participado como mínimo en el 80% de las horas de la actividad (el 20% de falta de asistencia deberá ser justificado), y que no haya realizado la memoria final o las entregas parciales del proyecto, informe o memoria correspondiente, en función de la organización de la actividad. No se permitirán posteriores modificaciones de la

calificación, salvo error u omisión y, en todo caso, con la justificación documental adecuada.

El control de asistencia se realizará mediante modelo que se hará llegar a la empresa adjudicataria. Tras su cumplimentación, éste se enviará al servicio de Formación y Apoyo Educativo.

c) Establecer medidas para evitar el plagio y la copia en los trabajos a entregar por las personas participantes.

7.2. En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, la entidad remitirá al Servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak la documentación siguiente correspondiente a la actividad contratada:

a) Un acta sobre el desarrollo de la actividad, en el que conste:
   - Valoración general del desarrollo de la actividad.
   - Relación de educadores y educadoras participantes, con indicación expresa de su porcentaje de asistencia, participación y aprovechamiento.
   - Relación de educadoras y educadores consideradas aptas o aptos, mediante modelo aportado por el Consorcio Haurreskolak.

b) Una copia digital de los materiales didácticos utilizados en el curso: apuntes o material impreso, software, presentaciones, ejercicios y actividades.

c) Una copia de los trabajos realizados por todas las personas participantes en la actividad

7.3. Independientemente de los mecanismos internos de evaluación que articulen las entidades, el servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak podrá someter a evaluación los proyectos.

7.4. **Se deberá garantizar el uso del euskera** en el desarrollo de las funciones y tareas arriba señaladas, así como en los materiales elaborados en el marco del contrato.

7.5. **Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres**.

8. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. La empresa o entidad adjudicataria designará una persona para la supervisión y seguimiento de la realización del contrato. Esa persona será la interlocutora entre la empresa o entidad adjudicataria y el servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak.

8.2. Si algún grupo no se completara, el Consorcio Haurreskolak podría decidir retrasar la fecha de comienzo o anular el curso.

8.3. Durante todo el proceso formativo **se trabajará de manera transversal la igualdad desde el punto de vista de género**. En la medida en que las condiciones o posibilidades lo permitan, los materiales utilizados garantizarán la igualdad de género.

8.4. Cuando la situación así lo requiera, la empresa o entidad adjudicataria seguirá las directrices del Consorcio Haurreskolak en lo que se refiere al número de personas participantes en cada grupo (30). Para poder realizar un curso, éste deberá contar con un mínimo de 20 personas; de no ser así, el Consorcio Haurreskolak valorará la posibilidad de realizarlo o anularlo.

8.5. La empresa o entidad adjudicataria proporcionará a todas las personas participantes en la actividad formativa todo el material didáctico necesario durante el curso.

8.6. El contenido de la actividad formativa deberá profundizar en el aprendizaje de conceptos teóricos y en la realización de actividades prácticas, atendiendo siempre al grupo de edad con el que trabaja el personal educativo del Consorcio Haurreskolak, niños y niñas de 0 a 2 años, dentro del marco teórico de Haurreskolak y respetando sus principios educativos.

8.7. La empresa o entidad adjudicataria acudirá a reuniones periódicas con las personas responsables del servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak. Estas reuniones se realizarán en la sede central del Consorcio Haurreskolak u online.

8.8. A la finalización de la actividad formativa realizada durante el curso 2025/2026, la empresa o entidad entregará una MEMORIA descriptiva de dichas actividades en la sede social del Consorcio Haurreskolak.

8.9. La empresa o entidad adjudicataria dispondrá, en todo caso, de un mes, a partir de la finalización del contrato, para entregar en el servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak todos los documentos que pongan fin al proceso de formación, documentos elaborados por las educadoras y educadores, listados de personas participantes, actas y memoria en formato facilitado por la empresa. Es necesario cumplir este requisito para poder recuperar el aval presentado.

8.10. Las personas y empresas que impartan los cursos deberán entregar, además, al Consorcio Haurreskolak una copia de los trabajos realizados por las y los educadores que participen en la formación. Una vez finalizado el curso, la empresa adjudicataria destruirá estos trabajos, que no podrán ser utilizados, sin autorización, fuera de la propia actividad. Para poder hacer uso de ellos, necesitarán la autorización por escrito del educador o educadora que lo haya elaborado.

8.11. **No se podrán tomar fotografías o grabar imágenes de los niños y las niñas de la haurreskola para llevar a cabo esta actividad formativa.**

9. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

9.1 El precio del contrato será abonado al adjudicatario conforme a la siguiente modalidad:

a) **Anticipo inicial:**

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario podrá recibir un **anticipo de hasta el 30% del importe total adjudicado**, destinado a cubrir operaciones preparatorias directamente vinculadas a la ejecución del contrato (diseño de plataforma, elaboración de contenidos formativos, etc.).

Dicho anticipo estará condicionado a la prestación por parte del adjudicatario de una **garantía específica** por el mismo importe, conforme a lo previsto en el artículo 198.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**.**

b) **Pagos parciales mensuales:**

El **70% restante** del importe adjudicado se abonará en **pagos mensuales proporcionales**, entre los meses de **enero de 2025 y junio de 2026**, a mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, y siempre que las prestaciones hayan sido realizadas de conformidad con lo previsto en el contrato.

La factura deberá ir acompañada de la documentación justificativa correspondiente a las entregas y servicios realizados, según lo establecido en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas**.**

9.2 El Consorcio Haurreskolak **abonará únicamente los cursos que se hayan realizado correctamente**, conforme a lo dispuesto en los pliegos y con validación expresa del órgano de contratación.

10.- FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Consorcio Haurreskolak se reserva la facultad de supervisión y control de los trabajos, para lo que las empresas adjudicatarias prestarán la colaboración necesaria. La conformidad de los mismos constituirá condición indispensable para la percepción de los pagos correspondientes.

11.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Está absolutamente prohibido la utilización de la información del Consorcio Haurreskolak para fines distintos a los de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no reproducirla ni obtener copias de las mismas, debiendo guardar absoluto secreto sobre los datos a los que pueda tener acceso por razón de los trabajos objetos del contrato.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, de acuerdo con la legislación vigente.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Consorcio Haurreskolak es la responsable de las actividades de tratamiento conforme a la normativa de protección de datos de carácter personal. La entidad contratista, como encargada de tratamiento no podrá utilizar los datos personales a los que acceda para otro fin distinto al del objeto del contrato.

La entidad contratista en ningún caso comunicará, mostrará, cederá ni revelará datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas o entidades ajenas a la relación entre las partes. Asimismo, no se permite la subcontratación de terceros para la realización de ningún tratamiento de datos de carácter personal que le hubiera encomendado el Consorcio Haurreskolak, salvo que hubiera obtenido autorización previa para ello y siempre y cuanto

articule las relaciones jurídicas con subencargados de tratamiento en las mismas condiciones que regulen la presente relación jurídica.

La entidad contratista mantendrá el deber de secreto y guardará la confidencialidad de la información objeto de acceso en el marco de la prestación del servicio.

En el supuesto de que la entidad contratista haya sido autorizada a mantener y conservar datos personales, se obliga a destruirlos una vez finalizada la relación jurídica al igual que el soporte o documento en el que consten sin conservar copia alguna de ningún dato o material.

La entidad encarga de tratamiento deberá establecer criterios y procedimientos que garanticen la correcta gestión, archivo y localización de datos personales que trate por cuenta del Consorcio Haurreskolak ante posibles solicitudes de ejercicios de derechos que deban otorgarse a las personas interesadas y legitimadas. En todo caso, la entidad encargada de tratamiento en ningún caso atenderá directamente el ejercicio de derechos correspondientes a datos personales bajo titularidad y responsabilidad del Consorcio Haurreskolak.

La entidad contratista deberá implantar las medidas de seguridad precisas de tipo físico, lógico y organizativo que, en función de los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante la prestación de los servicios, impone la normativa vigente de protección de datos.

En cualquier caso, deberán garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, permitiendo restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. Asimismo, deberán permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. El responsable de tratamiento se reserva la facultad de emitir instrucciones y medidas de seguridad complementarias que considere necesario articular e implementar durante la vigencia del contrato.

El Consorcio Haurreskolak trata datos en el ámbito de la gestión de contratación y personal de entidades proveedoras con objeto de control del correcto desarrollo y ejecución de la contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los datos personales podrán ser comunicados a órganos judiciales y tribunales, Administraciones Públicas con competencia en la materia y al DOUE. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación a la dirección del Consorcio o al correo electrónico dbo-dpd@haurreskolak.eus, así como ampliar información en la Política de protección de datos disponible en www.haurreskolak.eus

ANEXO: FICHA DEL CURSO

Lote 1: PEDAGOGÍAS ACTIVAS APLICABLES A LA HAURRESKOLA.

Curso: ***"Pedagogías activas aplicables a la Haurreskola."***
Nº de cursos: 8
Nº de horas: 25 (por cada curso)
Nº plazas: 30 (por curso)
Idioma: Euskera
Formato: On line
Periodo: Noviembre 2025 - Junio 2026

DESTINATARIOS/AS:

Educadores/as de las haurreskolak que trabajan con niñas y niños de 0 a 2 años.

PROGRAMA:

Objetivos:

- Conocer y analizar los fundamentos de diversas pedagogías innovadoras aplicables a la etapa 0-2 años.
- Relacionar dichas pedagogías con los principios de Haurreskolak: respeto por el movimiento libre, los ritmos infantiles, planificación consciente del espacio y materiales, uso educativo del exterior y propuestas de experimentación.
- Fomentar una mirada crítica y reflexiva sobre la práctica pedagógica.
- Aplicar criterios innovadores en la creación de propuestas educativas y ambientes de aprendizaje.

Contenidos:

- **Principios pedagógicos en Haurreskolak**
  - Ritmos, autonomía, movimiento libre y rol del adulto.
  - El entorno como tercer educador.
- **Pedagogías Innovadoras**
  - **Pikler**: cuidado respetuoso y autonomía desde los vínculos.
  - **Reggio Emilia**: estética del entorno, lenguajes expresivos y documentación.
  - **Montessori (0-3)**: ambiente preparado, orden, materiales sensoriales.
  - **Waldorf**: juego libre, ritmo, naturaleza.
  - **Aucouturier**: expresión motriz, seguridad emocional y juego libre.
- **Diseño de espacios y materiales**
  - Ambientes interiores y exteriores coherentes con la pedagogía.
  - Selección de materiales: naturales, sensoriales, manipulativos.
- **Experimentación, naturaleza y observación**
  - Propuestas sensoriales y vivencias significativas.
  - El espacio exterior como entorno educativo prioritario.
  - La observación pedagógica como base de intervención.

Metodología:

- La sesión de presentación de inicio de curso se realizará por videoconferencia presencial en directo o video previamente grabado con su posterior publicación en la plataforma, para conocer el funcionamiento de la plataforma, la presentación del curso, el tutor o tutora y los compañeros y compañeras.
- Será participativa y activa.

- Combinación de teorías y buenas prácticas, adaptadas a la realidad de la escuela infantil.
- La documentación y las propuestas de trabajo estarán disponibles on-line. Seguimiento y evaluación de las personas participantes.

Evaluación:

- Será una evaluación continua. En esta se tendrá en cuenta el grado de consecución de los objetivos generales, adecuación de los contenidos, organización del curso, materiales utilizados, propuestas de mejora, la participación y grado de satisfacción del personal educativo, las actividades realizadas durante el curso y el proyecto final. Aplicabilidad.

Observaciones: El personal educativo del Consorcio Haurreskolak trabajan con niños y niñas de 0 a 2 años y con sus familias.